



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 008-2022-OCI/0448-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
OXAPAMPA, OXAPAMPA, PASCO

**“APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL IOARR: RENOVACIÓN
DE EDIFICACIÓN, EN EL MERCADO DE ABASTOS,
DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA,
DEPARTAMENTO PASCO”**

OXAPAMPA, 22 DE DICIEMBRE DE 2022

“Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 008-2022-OCI/0448-AOP

**“APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL IOARR: RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN,
EN EL MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA
OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”**

ÍNDICE



	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	8
V. CONCLUSIÓN	9
VI. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICE	10

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 008-2022-OCI/0448-AOP

**“APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL IOARR: RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN,
EN EL MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA
OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”**

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2022 de la Gerencia Regional de Control Pasco, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0448-2022-003, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 023-2022-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan.

III. HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

- 1. REGISTRO Y APROBACIÓN DEL IOARR: “RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN, EN EL MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”; ASÍ COMO, LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SIN EFECTUAR LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL DEL MERCADO DE ABASTOS, OCASIONÓ QUE LA ENTIDAD LLEVARA A CABO UNA INTERVENCIÓN EN UNA INFRAESTRUCTURA QUE NO ERA SEGURA.**

El responsable de la Unidad Formuladora en la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en adelante “Invierte.pe” aprobó y registró¹ el IOARR denominado “Renovación de edificación, en el (la) mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco”, con código único de inversiones n.° 2509955.

De conformidad con la normativa que rige el Invierte.pe, que contempla a las IOARR (Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición), en particular los “Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR”, las IOARR se definen como: “(...) intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto:

¹ Dicha Unidad Formuladora comunicó la aprobación y registro del IOARR al gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural mediante informe n.° 013-2021-MPO-SGEI de 21 de enero de 2021.

a. adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio (...)" (el subrayado es agregado). Entendiéndose de esto que el IOARR que fue aprobado y registrado por la Unidad Formuladora sería una intervención específica que permita que el mercado de abastos alcance una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad (cumplimiento de normas técnicas relacionados a la infraestructura del mercado) y niveles de servicio correspondientes (relacionado a las normas técnicas de calidad del servicio).

Ahora bien, del formato n.º 07-C² que se utiliza para registrar el IOARR se tiene la siguiente información (ver captura de imagen n.º 01)

Captura de imagen n.º 01
Ítem E.1 Rehabilitación en infraestructura

Sustento de la necesidad de la rehabilitación de infraestructura:	ACTUALMENTE EL MERCADO DE ABASTOS DE OXAPAMPA PRESENTA UNA INFRAESTRUCTURA DETERIORADA, EL CUAL PONE EL RIESGO A LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SERVICIO. LA COBERTURA SE ENCUENTRA DESGASTADA POR EL TIEMPO DE SERVICIO, EN TEMPORADAS DE LLUVIAS EXISTE LA FILTRACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DENTRO DEL MERCADO. ASIMISMO, LAS INSTALACIONES SANITARIAS SON DEFICIENTES, NO ABASTECEN A LOS USUARIOS. POR OTRO LADO, LA FACHADA SE ENCUENTRA DETERIORADA, DANDO UN MAL ASPECTO VISUAL DE LA INFRAESTRUCTURA.
La intervención:	LA INTERVENCIÓN CONTEMPLA LA RENOVACIÓN DE LA COBERTURA DEL MERCADO EN UN ÁREA DE 717.12 M2, CAMBIO DE LA ACTUAL ESTRUCTURA DE MADERA CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA COBERTURA, RENOVACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN DE 102.66 M2 DE MURO DE LADRILLO, CONSTRUCCIÓN DE 492.74 M2 DE PISO, PINTURA DE INTERIORES Y EXTERIORES, RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIÓN DE 01 PUERTA1 ENROLLABLE METÁLICA
Antigüedad de la infraestructura o equipo mayor a rehabilitar (años)	20
Estado actual de la infraestructura o equipo mayor a rehabilitar	REGULAR
Costo anual de mantenimiento de la infraestructura o equipo mayor a rehabilitar	4200
Expectativa de vida útil (años) de la infraestructura o equipo mayor rehabilitado	15
Costo anual de mantenimiento de la infraestructura o equipo mayor rehabilitado	3200

Fuente: Formato F7-C registro del IOARR

Elaborado por: Comisión de control (captura de imagen)

Como se puede ver en la captura de imagen precedente, la Unidad formuladora propuso intervenciones puntuales a realizarse en el mercado de abastos, entendiéndose de esto que, con aquellas intervenciones se lograría alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad (objetivo de un IOARR); en otras palabras, con la rehabilitación propuesta lograrían adecuar la infraestructura del mercado de abastos a las normas técnicas vigentes que le corresponden, sin la necesidad de efectuar algún tipo de reforzamiento o reparación a las columnas, vigas, zapatas o muros que se conservarían. Adicional a ello, señalaron que el mercado de abastos tenía una antigüedad de 20 años, de estado regular, y que una vez rehabilitado tendría una expectativa de vida útil de 15 años.

Luego, en la fase de ejecución del ciclo de inversión del Invierte.pe, el cual comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física de la inversión; se tiene que, con Resolución Gerencial de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural n.º 482/2021/GIDURyR/MPO de 15 de setiembre de 2021, se aprobó el expediente técnico del IOARR, con un monto total del proyecto de S/530 340,48³ soles; luego con Resolución Gerencial de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural n.º 695/2021/GIDUR y R/MPO de 29 de noviembre de 2021 se realizó la actualización de costos del expediente técnico por un monto total del proyecto de S/541 440,48⁴ soles. Cabe informar que el único cambio en la actualización de costos fue el de la supervisión, que pasó de S/33 900,00 soles a S/45 000,00 soles.

De la revisión del expediente técnico del IOARR, que fue elaborado por el Ingeniero Civil Ricardo Pari García, se observa en la memoria descriptiva lo siguiente:

² Se ubica en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Invierte. pe. <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/120439>

³ Costo de ejecución de Obra S/496 440.48 soles; Costo de supervisión S/33 900.00 soles.

⁴ Costo de ejecución de Obra S/496 440.48 soles; Costo de supervisión S/ 45 000.00 soles.

(...)2.0 ANTECEDENTES La cobertura del Mercado de Abastos se encuentra en mal estado, esto conlleva a un futuro desplome de toda la cobertura. Como es política de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, mejorar la seguridad de los usuarios del Mercado, preocupándose por el bienestar de su población (...) el presente Expediente, está enmarcado en la real necesidad de efectuar la Renovación de la Cobertura e Instalaciones del Mercado de Abastos (...) donde se tuvo en cuenta la necesidad de la población contar con la adecuada infraestructura, para la mejor calidad de vida.

4.1 JUSTIFICACION SOCIAL (...) La situación actual de la Unidad Productora es grave ya que no ha recibido mantenimiento por un largo periodo, actualmente cuenta con instalaciones eléctricas defectuosas e instalaciones sanitarias que no brindan un servicio de calidad a los usuarios.

4.1.1 Estructura del techo El mercado de abastos actualmente presenta una cobertura a base de calamina con estructura de madera, esta estructura se encuentra en pésimas condiciones debido a la falta de mantenimiento y a la antigüedad. Por la constante humedad que se presenta en las instalaciones la madera pierde resistencia. Además, las calaminas ya no brindan seguridad debido a que en distintos puntos se encuentran rotas. (...) **4.1.2 FRONTIS DEL MERCADO** Al igual que la cobertura, los demás componentes de la edificación se encuentran en mal estado, entre los cuales resalta la necesidad de realizar trabajos de pintura en los interiores y exteriores del mercado (...) **6.0 METAS DEL IOARR**

RENOVACION DE COBERTURA (...) La presente IOARR renovará el total de 717.12 m² de cobertura instalando TR4. Incluye renovación de pintura y estructura del Mercado de Abastos.

RENOVACION DE INSTALACIONES (...) Cambio de las instalaciones básicas (Eléctricas y sanitarias), las cuales también se encuentran en un mal estado (...).”

De lo descrito en el párrafo anterior, se deduce que el proyectista elaboró el expediente técnico del IOARR basándose en los componentes a intervenir señalados en el Formato F7-C registro del IOARR; por lo que, las zapatas, columnas y muros perimetrales del mercado de abastos se mantendrían en su estado actual salvo el pintado de los mismos; sin embargo, no se aprecia en todo el contenido del mencionado expediente técnico que el referido proyectista haya efectuado una evaluación del comportamiento estructural de la infraestructura existente del mercado de abastos, importante y necesario dado que los elementos estructurales no serían intervenidos con el IOARR. Por lo tanto, debían ser analizados para comprobar si seguían siendo seguros a pesar del paso del tiempo además de ser capaces de resistir eventos sísmicos futuros; es decir que, en el estado en que se encontraban se cumplía con el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente en relación a la resistencia del concreto mínimo establecido para cada tipo de elemento, a la calidad de los materiales, a los factores de seguridad, a la funcionalidad, a la capacidad de ser sismorresistente etc.; o en su defecto, si era necesario efectuar el reforzamiento o reparación de algunos o todos los componentes estructurales o tal vez mejor plantear la demolición total del mercado.

Tampoco habría partido de un previo análisis del estado situacional de la infraestructura del mercado, en el expediente técnico no se indicó cuantos años tiene de construido el mercado de abastos (dato importante porque permite ubicarnos en el año en que fue construido y con esto tener una idea preliminar acerca de si la infraestructura puede cumplir o no con el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente), no se mencionó el tipo de estructura que lo conforma (estructura de concreto armado, estructura de albañilería o mixto), igualmente no se indicó en qué estado se encuentra los cimientos, columnas, vigas y muros así como de sus características y dimensiones, no se realizaron pruebas de la resistencia del concreto en los elementos estructurales, ni se comprueba que las vigas, columnas y zapatas existentes soportarían sin ningún riesgo de colapso, al nuevo techo metálico que se propuso como parte de la renovación.

Aun así y después de aprobar el expediente técnico del IOARR en las condiciones mencionadas en los párrafos precedentes, la Entidad convocó a proceso de selección, otorgó la buena pro y suscribió con el representante común⁵ del CONSORCIO LOS ANGELITOS en adelante

⁵ Sr. Ángel Vladimir Aquino Canto

“Contratista”, el Contrato de ejecución de obra n.º 001-2022-GM/MPO⁶ de 05 de enero de 2022 para la ejecución de la obra por el monto de S/496 440,48 soles, señalando en dicho contrato al Ing. Carlos Alberto Zarate Ávila como residente de obra.

Con el mismo proceder, la Entidad suscribió con Sr. Alejandro Ladislao Orellana Tutaya en adelante “Supervisión”, el Contrato n.º 002-2022-MPO⁷ de 2 de febrero de 2022, para la supervisión de la obra por S/45 000,00 soles, en dicho contrato se señaló al Arq. Víctor Alberto Mateo Cotarate como supervisor de obra⁸.

Por lo que, la obra se inició el 4 de febrero de 2022⁹ y debió culminar el 29 de mayo de 2022¹⁰; sin embargo, se suspendió la ejecución de la obra desde el 17 de marzo de 2022¹¹ hasta el 11 de abril de 2022¹²; y se solicitó ampliación de plazo n.º 1 por 30 días calendarios¹³; estos hechos originaron que la culminación de la obra se prolongue.

Ahora bien, a inicios de la ejecución de la obra, el Residente de Obra mediante asiento n.º 13¹⁴ de 14 de febrero de 2022 del cuaderno de obra manifestó lo siguiente:

“(…) Visto el estado situacional de la estructura existente, se comunica a la supervisión el mal estado de dichas estructuras y se sugiere que estas deben ser removidas para su nueva construcción el cual no están contempladas en el expediente técnico, asimismo cabe remarcar que esto generaría ciertos trabajos adicionales necesarios para el cumplimiento de la meta y objetivo del proyecto.

Por tanto, se solicita a la supervisión, la consulta de un Adicional de Obra N.º 01 de las posibles partidas a ejecutarse que se detallan a continuación salvo mejor parecer del supervisor de obra. Demolición de vigas de madera embebido en el concreto, demolición de tuberías de Agua empotrados en muro, demolición de muros de alfeizar, demolición de contrazócalo, demolición de zapata de columna, demolición de columna (...) (El subrayado es agregado); también mediante asiento n.º 22¹⁵ de 17 de febrero de 2022 del cuaderno de obra, el Residente Obra expuso lo siguiente: *“(…) debido a la antigüedad de la estructura construida aproximadamente 60 años, es evidente y visible el pésimo estado en que se encuentra dicha estructura y que además pone en riesgo muchas vidas humanas, por ello se recomienda la demolición y nueva construcción de los muros intermedios existentes, esto debido a la falta de elementos de confinamiento (columnetas y viguetas de concreto armado) que aseguren la estabilidad de los muros de tabiquería a fin de salvaguardar y asegurar una buen infraestructura, salvo mejor parecer del supervisor de obra (...)* (El subrayado es agregado).

Como es de verse, el Residente de Obra advirtió del mal estado en que se encontraba una parte de la estructura del mercado; el Supervisor de Obra dio respuesta a la consulta del asiento n.º 13 mediante asiento n.º 23¹⁶ de 18 de febrero de 2022 solicitando al contratista que, a través de un informe realice el sustento técnico y de campo descritos acompañado con vistas fotográficas del mal estado de las estructura, arquitecturas e instalaciones no considerados en el expediente técnico, para que sea remitido al consultor y lo absuelva.

⁶ Adjudicación simplificada n.º 019-2021-CS/MPO - PRIMERA CONVOCATORIA.

⁷ Adjudicación simplificada n.º 022-2021-CS/MPO - PRIMERA CONVOCATORIA.

⁸ Término estipulado en el Contrato n.º 002-2022-MPO.

⁹ Acta de inicio de obra.

¹⁰ Plazo de ejecución de 90 días calendario.

¹¹ Acta de suspensión de ejecución de plazo n.º 01.

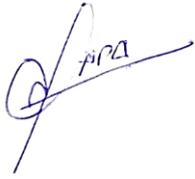
¹² Acta de reinicio de ejecución de obra n.º 01.

¹³ Aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 168-2022-MPO de 18 de mayo de 2022.

¹⁴ Asiento de cuaderno de obra que se encuentra en la valorización correspondiente al mes de febrero.

¹⁵ Asiento de cuaderno de obra que se encuentra en la valorización correspondiente al mes de febrero.

¹⁶ Asiento de cuaderno de obra que se encuentra en la valorización correspondiente al mes de febrero.



Una vez más el Residente de Obra vuelve advertir, con asiento n.º 29¹⁷ de 23 de febrero de 2022 del cuaderno de obra, del mal estado de ciertos elementos que conforman la infraestructura y que era un riesgo latente para los trabajadores pidiendo:

“(...) el pronunciamiento inmediato de la supervisión y/o consultor respecto a la demolición de las columnas, zapatas y muros de albañilería artesanal (sin viguetas y columnetas de confinamiento), cabe mencionar que algunas presentan grietas horizontales cercano a la base y además el nuevo nivel de piso terminado está 30 cm por debajo del nivel de piso terminado anterior, por tanto la base del muro esta desgastada y estuvo en contacto con el suelo de fundación por 60 años aproximadamente representando así un peligro latente de alto riesgo para nuestros trabajadores (...) Se solicita a la supervisión su pronta respuesta respecto a la necesidad a fin de evitar retraso en la ejecución de obra (...)”.

Frente a ello, el Supervisor de Obra da respuesta con el asiento n.º 30¹⁸ de 23 de febrero de 2022 donde indicó que:

“(...) se demuela los muros fisurados para poder salvaguardar vidas humanas, ya que este elemento estructural tiene 70 años de antigüedad. Lo cual generará adicionales debido al incremento de partidas nuevas y ampliaciones de plazo (...)” (El subrayado es agregado).

Es así que el Residente de Obra en el asiento n.º 32¹⁹ de 26 de febrero de 2022 del cuaderno de obra señaló que:

“(...) en el asiento N° 29 con fecha 23/02/2022 del supervisor de obra da la aprobación del adicional de obra, de la demolición de columnas y muros fisurados centrales el cual se realizó. El procedimiento a seguir debió ser de acuerdo al REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (...) ARTICULO N° 205 (...)” (El subrayado es agregado);

Simultáneamente, mediante informe n.º 002-2022/CAZA/R.O. de fecha de emisión 18 de febrero del 2022, el Residente de Obra procedió a efectuar el informe técnico de revisión del expediente técnico, documento que fue suscrito además por el contratista, donde se mencionó lo siguiente:

“2. DEL EXPEDIENTE TECNICO (...)”

1. EN FORMA GENERAL

- No contiene resumen ejecutivo.
- La memoria descriptiva no menciona la antigüedad de la estructura que tiene aproximadamente 70 años, no hace mención el estado situacional de la estructura existente.
- No presenta los ensayos y pruebas realizadas como diamantina, esclerómetro, etc que demuestren la resistencia del concreto de los elementos estructurales.
- Debido a la antigüedad de la estructura, esta debió ser demolida en su totalidad ya que cumplió su vida útil y asimismo ha sido diseñado para otras cargas y otra realidad muy distinta a la actual.
- No presenta estudios de suelos del terreno de fundación para determinar si las fisuras son por asentamiento (...) No se detalla en el expediente técnico sobre las fisuras existentes en muros (...) los muros alféizar de la estructura existente se encuentran desgastados y con grietas, no tienen confinamiento y juntas de separación con la columna corta por tanto se produce el efecto columna corta (...)

12. CONCLUSIONES (...)

- Se precisa que luego de haber revisado el expediente técnico (...) aprobado por la entidad, esta presenta deficiencias que generaría mayores gastos, con la finalidad de garantizar la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de la obra que se ejecuta (...)

13. RECOMENDACIONES

- Es recomendable la opinión de la supervisión y su vez poder remitir un informe a la entidad respecto a las observaciones realizadas para que absuelva las consultas del Ing. Residente y de esta manera poder proseguir con la construcción de la obra.

¹⁷ Asiento de cuaderno de obra que se encuentra en la valorización correspondiente al mes de febrero.

¹⁸ Asiento de cuaderno de obra que se encuentra en la valorización correspondiente al mes de febrero.

¹⁹ Asiento de cuaderno de obra que se encuentra en la valorización correspondiente al mes de febrero.

- *El consultor que elaboró el expediente técnico, debe absolver o emitir su descargo a las deficiencias señaladas, e indicar las alternativas de solución si los hubiere.*
- *La entidad deberá derivar el presente informe al consultor que elaboró el expediente técnico para los fines indicados (...)*

Este informe n.º 002-2022/CAZA/R.O.²⁰ fue remitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural al Subgerente de Infraestructura, Ing. Ricardo Pari García, quien fuera el proyectista que elaboró el expediente técnico del IOARR del mercado de abastos, así como de la actualización de costos. El subgerente en mención con informe n.º 128-2022/SGI/MPO/RPG de 4 de marzo de 2022 comunicó a la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural lo siguiente:

(...)

IV Análisis (...)

- *La elaboración del expediente técnico fue elaborado en base a la ficha aprobada por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y esta dependencia también tomó como un proyecto IOARR que son generalmente inversiones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta evidente.*
- *Por lo tanto, viendo la necesidad del cambio de cobertura del mercado de abastos se elaboró el expediente en ese sentido.*
- *A la fecha, viendo que se encuentra en ejecución la obra se evidencia el debilitamiento de la tabiquería y columnas interiores (centrales) juntamente con su cimentación.*
- *Señalado por la supervisión de obra que la infraestructura del mercado de abastos cuenta con una antigüedad de 70 años, cabe la necesidad de realizar refacciones de las fisuras y colocación de ventanas.*

V Conclusiones y Recomendaciones:

- *Por lo señalado, el suscrito concluye que es necesario la ejecución de la Prestación Adicional de Obra en lo referente a: Desmontaje y Colocación de Ventanas Nuevas, Refacción de Fisuras, Demolición y Construcción de Columnas Centrales juntamente con su Cimentación, Revoques y Revestimientos de Muros y Demolición con Construcción de Vigas Perimetrales.*
- *Por lo tanto, se recomienda encomendar al contratista la elaboración del expediente técnico de adicional de obra (...).*

De lo expuesto líneas arriba, el subgerente de Infraestructura, Ing. Ricardo Pari García, a pesar de tener conocimiento de las deficiencias del expediente técnico del IOARR que él mismo elaboró y que fueron evidenciadas en el informe n.º 002-2022/CAZA/R.O., no recomendó que se realice previamente una evaluación del comportamiento estructural de todos los elementos estructurales del mercado de abastos para garantizar la seguridad de la infraestructura, no obstante concluye en la necesidad de realizar el adicional de obra.

Luego, el 11 de marzo de 2022 la gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural se apersonó a la obra con la finalidad de verificar el estado situacional de los elementos estructurales (columnas, muros y vigas) de la infraestructura del mercado de abastos suscribiendo el acta de Inspección de Obra conjuntamente con el Supervisor y Residente de Obra, en el acta se indicó lo siguiente:

(...) Grietas en el confinamiento de los muros y las columnas.

Fisuras en la parte superior de las columnas centrales.

Fisuras en las vigas de amarre.

Cabe señalar que la obra según recolección de datos de parte del personal técnico de obra y usuarios del mercado, esta obra tiene antigüedad de 70 años aproximadamente (...)

²⁰ Fue presentado por el representante común del contratista, Sr. Ángel Vladimir Aquino Canto, con carta n.º 004-2022/CLA/MDO de fecha de emisión 18 de febrero de 2022 al contratista encargado de la supervisión, Sr. Alejandro Orellana Tutaya, quien a su vez mediante carta n.º 005-2022/RL/ALOT lo remite a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural el 24 de febrero de 2022.

Por otro lado, los socios del mercado de abastos de Oxapampa emitieron la carta n.° 03-2022-S.M.A.²¹ de 16 de marzo de 2022, donde manifestaron lo siguiente:

"(...) hacerle llegar el Informe Técnico de Evaluación (...) contando con el apoyo del Ingeniero Civil Holguer Romainville Roffner, y tomando en cuenta sus conclusiones y recomendaciones solicitamos a su despacho que en el más corto tiempo posible realice el descargo correspondiente de los hechos que se han evidenciado (...) solicitamos la presencia de su persona y el personal técnico que lo acompaña para tomar determinaciones inmediatas con el objetivo de realizar las modificaciones que sean necesarias para tener una infraestructura segura funcional y estética con garantía de muchos años de vida útil sin atentar contra la integridad de las personas que utilizamos estas instalaciones (...)"

La mencionada carta n.° 03-2022-S.M.A. fue derivada a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural el 17 de marzo de 2022, y esta a su vez lo remitió a la Subgerencia de Infraestructura.

El Subgerente de Infraestructura mediante carta n.° 027-2021-MPO-SGI²² solicitó al contratista encargado de la ejecución de la obra que atienda a dicha carta; a razón de ello, con carta n.° 012-2022/CLA/MPO²³ de 22 de marzo de 2022 remitió el informe n.° 008-2022/CAZA/R.O. del Residente de Obra, donde se manifestó lo siguiente:

"(...) La obra en mención es un IOARR que son intervenciones de baja complejidad se interviene para repones y/o reparar (...) Se realizará los trabajos de tarrajeos con epoxicos para una mayor adherencia al muro existente (...) con respecto a las fisuras existentes se está determinando que trabajos se va a realizar. (En el expediente técnico no se cuenta con esta información) (...) Se cuenta con vigas de concreto en forma longitudinal, se está determinando que trabajos se va a realizar para articular con las vigas transversales. Los IOARR no sustituyen los proyectos de inversión pública más bien tiene una naturaleza diferente."

Con el mismo proceder, el Subgerente de Infraestructura mediante carta n.° 028-2021-MPO-SGI²⁴ solicitó al contratista encargado de la supervisión de la obra que atienda a la carta n.° 03-2022-S.M.A; debido a dicha solicitud, con carta n.° 013-2022/SO/VAMC/ALOT²⁵ de 22 de marzo de 2022 remitió la carta n.° 001-2022/VAMC/S.O.²⁶ del supervisor de la obra, donde se manifestó lo siguiente:

*"(...) Esta supervisión debido a los hechos suscitados mediante carta N09-2022/RL/ALOT a solicitado a la entidad el pronunciamiento y un estudio de calidad de concreto con el estudio de **(extracción de corazones diamantina de las columnas centrales y perimetrales y esquinas)** a la MPO para su evaluación y pronunciamiento respecto a la estabilidad estructural del mercado (...)"*

Era evidente que gran parte de los elementos estructurales y/o muros de la infraestructura del mercado de abastos no eran seguros por la presencia de grietas y fisuras; en estas circunstancias, el 15 de marzo de 2022, la gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural presentó a la subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares el requerimiento de servicios – actividades requiriendo el servicio especializado en Ingeniería Estructural con la siguiente justificación: **"SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL, PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL PROYECTO: RENOVACION DE EDIFICACION, EN EL (LA) MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO", APROBADO CON RESOLUCION GERENCIAL N° 695/2021/GIDUYR/MPO (...)"**.

²¹ Recepcionada por la oficina de tramite documentario de la municipalidad provincial de Oxapampa.

²² No cuenta con fecha de recepción.

²³ Recepcionada por la oficina de tramite documentario de la municipalidad provincial de Oxapampa, derivándolo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el 22 de marzo de 2022, y esta a su vez lo derivó a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia el 25 de marzo de 2022.

²⁴ No cuenta con fecha de recepción.

²⁵ Recepcionada por la oficina de tramite documentario de la municipalidad provincial de Oxapampa, derivándolo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el 23 de marzo de 2022, y esta a su vez lo derivó a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia el 25 de marzo de 2022.

²⁶ Recepcionada por el contratista encargado de la supervisión el 22 de marzo de 2022.

En atención a ello, el 17 de marzo de 2022, la Entidad a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares generó la orden de servicio n.° 00938 para el proveedor Jack Arthur Mayhua Huamán con RUC n.° 10468292926, quien con carta n.° 001-2022/JAMH²⁷ de recepción de 30 de marzo de 2022 remitió el diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del proyecto “Renovación de la infraestructura del mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco” a la gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

 Sobre el particular, en el Órgano de Control Institucional de la Entidad se tiene dos archivadores del informe del diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del mercado de abastos, el primer archivador²⁸ de 231 folios fue remitido con informe n.° 1168-2022-GIDURyR-MPO²⁹ de 7 de setiembre de 2022 por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y el segundo archivador³⁰ de 248 folios que fue entregado por el (e) Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia el 12 de setiembre de 2022. Estos dos archivadores presentan diferencias en el contenido a pesar que aparentemente pertenecen al mismo autor; como por ejemplo en la rehabilitación y reparación definitiva, en el diagnóstico situacional del primer archivador se planteó menos elementos estructurales a reforzar o construir comparados con el diagnóstico situacional del segundo archivador, así como las firmas y sellos no coinciden.

Frente a estas incongruencias el Órgano de Control Institucional de la Entidad efectuó las respectivas consultas al consultor Ingeniero Civil Jack Arthur Mayhua Huamán mediante oficio n.° 129-2022-MPO/OCI del 29 de noviembre de 2022 y oficio n.° 132-2022-MPO/OCI del 6 de diciembre de 2022, siendo ambas respondidas con la carta n.° 001-2022/ING.JAMH de 12 de diciembre de 2022 que contiene 252 folios.

En dicha carta n.° 001-2022/ING.JAMH el consultor respondió a las consultas³¹ de la siguiente manera:

“(…)

3.2. CON RESPECTO A LAS DOS IMÁGENES MOSTRADAS, DE ACUERDO CON LA REFERENCIA A)

3.2.1 *¿Cuál de las dos imágenes tendría el apropiado planteamiento de las modificaciones de la infraestructura del mercado con respecto a las columnas?*

De acuerdo con la imagen N° 02, ay que obedece al expediente entregado por mi persona a la entidad

3.2.2 *¿Las firmas y sellos le pertenecen?*

Sólo me pertenece la firma y sello de la Imagen N° 02 (…)”

Además, ilustra la propuesta de reforzamiento³², ver imagen siguiente:

²⁷ La gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el 27 de abril de 2022, da la conformidad al servicio prestado mediante la conformidad de servicios n.° 188-2022-GIDURyR-MPO.

²⁸ Presentado con carta n.° 001-2022/JAMH de 30 de marzo de 2022 por el Ing. Jack Arthur Mayhua Huamán, documento en original que se encuentra dentro del archivador, cabe informar que falta los folios del 01 al 11, que corresponderían a los planos de reforzamiento.

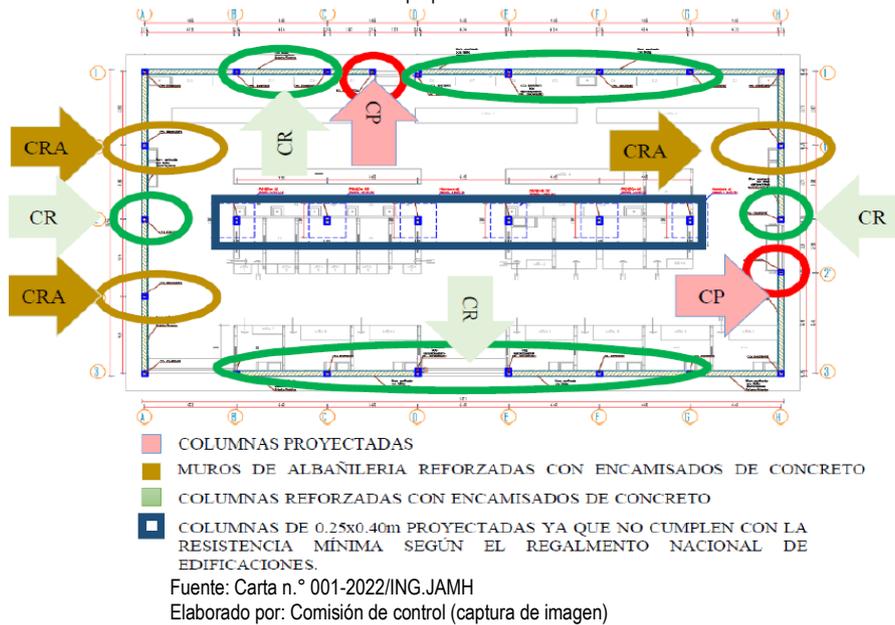
²⁹ En atención al oficio n.° 0108-2022-MPO/OCI de 23 de agosto de 2022 de la jefa (e) del Órgano de Control Institucional.

³⁰ Contiene la carta n.° 001-2022/JAMH de 30 de marzo de 2022 del Ing. Jack Arthur Mayhua Huamán, documento en copia además de un CD.

³¹ Se redacta solo las preguntas relacionadas al hecho irregular que se está describiendo.

³² Coincide con la propuesta de reforzamiento del segundo archivador de 248 folios.

Captura de imagen n.º 02
Planta de propuesta de reforzamiento



[Handwritten signature]

Así mismo, en el informe del diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural, capítulo IX conclusiones y recomendaciones que el consultor adjuntó a la carta n.º 001-2022/ING.JAMH se indicó lo siguiente:

“(...).1. Se puede observar que la estructura principal no cumple con los niveles de desempeño esperados por la norma, es por esto que se recomienda el reforzamiento de la estructura con los detalles presentados. Los detalles estructurales se encuentran en planos anexos al presente informe (...).”

La Entidad al obviar la evaluación del comportamiento estructural de la infraestructura existente del mercado de abastos cuando registró y aprobó el IOARR denominado “Renovación de edificación, en el mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco”; así como cuando elaboró y aprobó el expediente técnico del mencionado IOARR generó que, durante la ejecución de la obra por la presencia de grietas y fisuras, se contrate un profesional en Ingeniería Civil para elaborar el diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural; el cual concluyó en que se debía reforzar la estructura principal ya que no se cumplía con los niveles de desempeño esperados por la norma.

Los hechos antes señalados, contraviene las siguientes normativas vigentes:

- ✓ **Ley n.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002.**
 (...)
 - Capítulo I**
 - De la Función Pública**
 - Artículo 1º.- Fines de la Función Pública**
 (...) la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...)
 - Capítulo II**
 - Principios y deberes éticos del Servidor Público**
 - Artículo 6º.- Principios de la Función Pública**

“El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
(...)”

3. Eficiencia

Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo (...)

Artículo 7°.- Deberes de la Función Pública

“El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)”

6. Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respecto a su función pública.

Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

(...)”.

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**

“(...)”

NORMA TÉCNICA E.03 DISEÑO SISMORESISTENTE

Capítulo I

Generalidades

(...)”

Artículo 3°.- Filosofía y Principios del diseño sismorresistente

- a. Evitar pérdidas de vidas
- b. Asegurar la continuidad de los servicios básicos
- c. Minimizar los daños a la propiedad

(...)”

Capítulo VIII

Evaluación, Reparación y Reforzamiento de Estructuras

(...)”

Artículo 49°.- Reparación y Reforzamiento

49.1. La reparación o reforzamiento dota a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia y ductilidad que garantice su buen comportamiento en eventos futuros.

(...)”

La situación expuesta, ocasionó que la Entidad llevara a cabo una intervención en una infraestructura que no era segura.

2. EL PLANTEAMIENTO PARA EL REFORZAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS SEÑALADO EN EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL NO FUE CONSIDERADO EN SU TOTALIDAD EN EL ADICIONAL DE OBRA N.º1, A PESAR QUE SE DEBÍA CUMPLIR CON EL TIPO DE REFORZAMIENTO Y EL PROCESO CONSTRUCTIVO A CABALIDAD PARA CONSEGUIR LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA, OCASIONANDO INSEGURIDAD Y EXPOSICIÓN A PELIGROS EN LOS USUARIOS.

Como se explicó en el hecho presuntamente irregular evidenciado n.º 1, la Entidad sin efectuar una previa evaluación del comportamiento estructural de la infraestructura existente del mercado de abastos, aprobó y registró el IOARR denominado “Renovación de edificación, en el (la) mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco”; así como también, elaboró y aprobó el expediente técnico de dicho IOARR; a pesar que aproximadamente tenía 70 años de ser construido.

La evaluación del comportamiento estructural de la infraestructura era importante y necesaria de efectuar si se quería realizar algún tipo de intervención mediante un IOARR donde los elementos estructurales (zapatas, columnas, vigas) se mantendrían tal cual se encontraban, es decir se debía comprobar si seguían siendo seguros a pesar del paso del tiempo además de ser capaces de resistir eventos sísmicos futuros.

A pesar de ello, la Entidad convocó a proceso de selección, otorgó la buena pro y suscribió con el representante común³³ del CONSORCIO LOS ANGELITOS”, el Contrato de ejecución de obra n.º 001-2022-GM/MPO³⁴ de 05 de enero de 2022 para la ejecución de la obra, adicionalmente suscribió con Alejandro Ladislao Orellana Tutaya el Contrato n.º 002-2022-MPO³⁵ de 2 de febrero de 2022, para la supervisión de la obra, dando inicio a la obra el 4 de febrero de 2022³⁶

Durante la ejecución de la obra se presentaron una serie de fisuras y grietas en la infraestructura del mercado de abastos que fueron advertidos por el residente de obra mediante asientos de cuaderno de obra n.º13, 22 y 29 y con el informe n.º 002-2022/CAZA/R.O. de fecha de emisión 18 de febrero del 2022.

Siendo corroborado por la gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el 11 de marzo de 2022, mediante el acta de Inspección de Obra suscrito conjuntamente con el Supervisor y Residente de Obra, donde se indicó lo siguiente:

“(...) Grietas en el confinamiento de los muros y las columnas.

Fisuras en la parte superior de las columnas centrales.

Fisuras en las vigas de amarre.

Cabe señalar que la obra según recolección de datos de parte del personal técnico de obra y usuarios del mercado, esta obra tiene antigüedad de 70 años aproximadamente (...)”

Adicionalmente, los socios del mercado de abastos manifestaron su preocupación mediante carta n.º 03-2022-S.M.A. y carta n.º 04-2022-S.M.A., presentadas a la Entidad y al Órgano de Control Institucional³⁷ respectivamente el 16 de marzo 2022; con las mencionadas cartas remiten el

³³ Sr. Ángel Vladimir Aquino Canto

³⁴ Adjudicación simplificada n.º 019-2021-CS/MPO - PRIMERA CONVOCATORIA.

³⁵ Adjudicación simplificada n.º 022-2021-CS/MPO - PRIMERA CONVOCATORIA.

³⁶ Acta de inicio de obra.

³⁷ La jefa del Órgano de Control Institucional de la Entidad con Oficio n.º 038-2022-MPO/OCI de 01 de abril de 2022 solicitó información vinculada a la obra.

Informe Técnico de Evaluación efectuado por el Ingeniero Civil Holguer Romainville Roffner a la infraestructura del mercado de abastos, en dicho informe el profesional manifestó lo siguiente:

“(...) Una edificación requiere de elementos estructurales con cuantía mínima de acero corrugado diseñada con criterios antisísmicos, tales como vigas y columnas que garantizaran que la edificación no colapse y ponga en peligro la vida de los que la utilicen.

Según se ha evidenciado, la estructura existente no se encuentra articulada con vigas de amarre, ni vigas de cimentación; además; que se ha evidenciado la presencia de acero liso en las columnas sin cumplir con la cuantía mínima de acero, por lo que se deduce que dicha infraestructura no garantiza la seguridad sísmica y pone en peligro a los beneficiarios (...)”

Era evidente que parte de los elementos estructurales y/o muros de la infraestructura del mercado de abastos no daban seguridad, por la presencia de grietas y fisuras; en esas circunstancias, el 15 de marzo de 2022, la gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural presenta a la subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares el requerimiento de servicios – actividades requiriendo el servicio especializado en Ingeniería Estructural con la siguiente justificación: “SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL, PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL PROYECTO: RENOVACION DE EDIFICACION, EN EL (LA) MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”, APROBADO CON RESOLUCION GERENCIAL N° 695/2021/GIDUYR/MPO (...).”

En atención a ello, el 17 de marzo de 2022, la Entidad a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares generó la orden de servicio n.° 00938 para el proveedor Jack Arthur Mayhua Huamán con RUC n.° 10468292926, quien con carta n.° 001-2022/JAMH³⁸ de recepción de 30 de marzo de 2022 remitió el diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del proyecto “Renovación de la infraestructura del mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco” a la gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

Sobre el particular, con informe n.°1168-2022-GIDURyR-MPO³⁹ de 7 de setiembre de 2022 el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remite al Órgano de Control Institucional el diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del mercado en un archivador⁴⁰ de 231 folios; y el 12 de setiembre de 2022, durante la inspección a la obra realizada por las representantes del Órgano de Control Institucional conjuntamente con el (e) Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, dicho subgerente hizo entrega de un archivador⁴¹ de 248 folios conteniendo también el informe de diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del mercado, existiendo diferencias en el contenido de ambos archivadores a pesar que aparentemente pertenecen al mismo autor; como por ejemplo en la rehabilitación y reparación definitiva, en el diagnóstico situacional del primer archivador se planteó menos elementos estructurales a reforzar o construir comparados con el diagnóstico situacional del segundo archivador así como las firmas y sellos no coinciden.

Frente a estas incongruencias el Órgano de Control Institucional de la Entidad efectuó las respectivas consultas al consultor Ingeniero Civil Jack Arthur Mayhua Huamán mediante oficio n.° 129-2022-MPO/OCI del 29 de noviembre de 2022 y oficio n.° 132-2022-MPO/OCI del 6 de diciembre de 2022, siendo ambas respondidas con la carta n.° 001-2022/ING.JAMH de 12 de diciembre de 2022 que contiene 252 folios.

³⁸ La gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el 27 de abril de 2022, da la conformidad al servicio prestado mediante la conformidad de servicios n.° 188-2022-GIDURyR-MPO.

³⁹ En atención al oficio n.° 0108-2022-MPO/OCI de 23 de agosto de 2022 de la jefa (e) del Órgano de Control Institucional.

⁴⁰ Presentado con carta n.° 001-2022/JAMH de 30 de marzo de 2022 por el Ing. Jack Arthur Mayhua Huamán, documento en original que se encuentra dentro del archivador, cabe informar que falta los folios del 01 al 11, que corresponderían a los planos de reforzamiento.

⁴¹ Contiene la carta n.° 001-2022/JAMH de 30 de marzo de 2022 del Ing. Jack Arthur Mayhua Huamán, documento en copia además de un CD.

En dicha carta n.º 001-2022/ING.JAMH el consultor respondió a las consultas⁴² de la siguiente manera:

“(...)

¿Cuál es el reforzamiento y el proceso constructivo establecido en el diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural de la infraestructura del mercado propuesto por usted?

Para el caso de muros de albañilería en su totalidad son reforzados con malla electrosoldada en ambos lados, esto debido que se busca obtener un adecuado confinamiento de estos. Además, que mejora la resistencia y ductilidad de la estructura

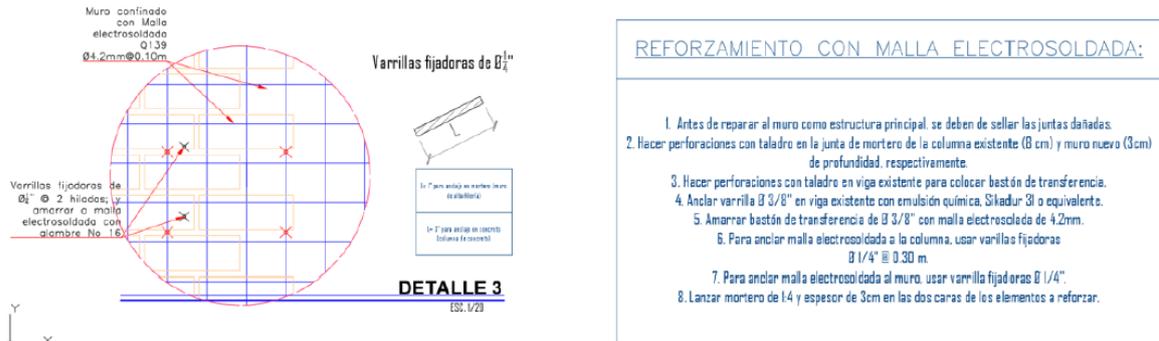


Imagen N° 01: Refuerzo de muros de albañilería.

Para el caso de las columnas, algunas necesitan mayor sección, ya que, en el diseño de estas, la solicitación es mayor, por tales motivos las siguientes columnas necesitan ser encamisada:

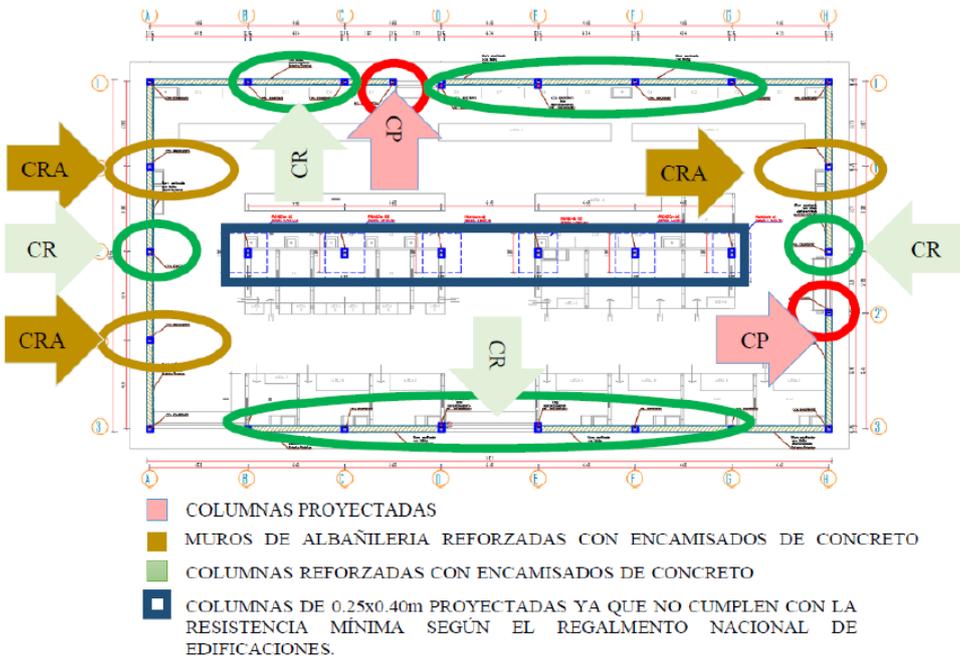


Imagen N° 02: Planta de propuestas de reforzamiento.

[Firma manuscrita]

⁴² Se redacta solo las preguntas relacionadas al hecho irregular que se está describiendo.

Las columnas encerradas en color verde son la que se van a encamisar de la siguiente manera:

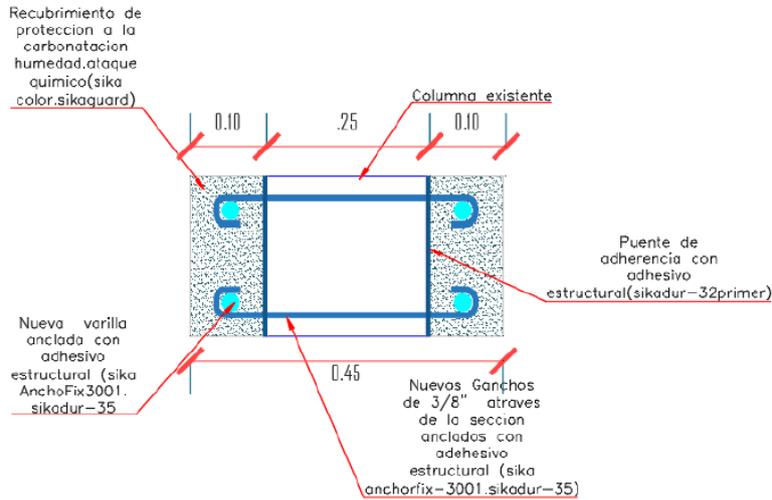


Imagen N° 03: Reforzamiento de columnas.

Además de esto los muros necesitan de confinamiento intermedios es por esto, que se decide no picar y debilitar los muros sino reforzarlos encamisándolos de la siguiente manera en puntos intermedios de los muros tal como se ve señalado en las circunferencias mostazas de la Imagen N° 02:

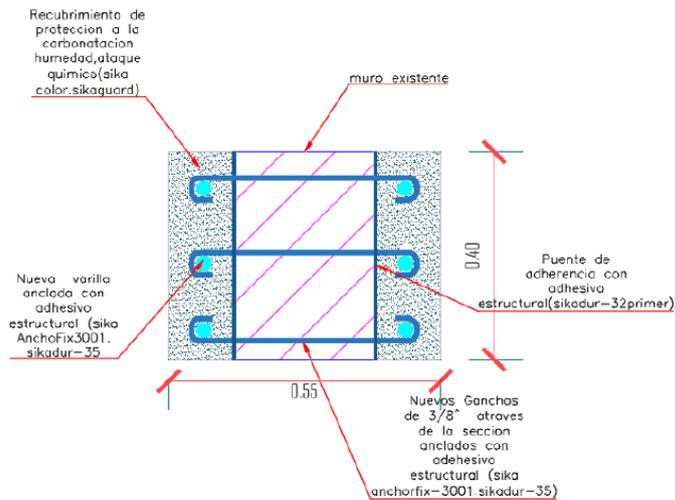


Imagen N° 04: Reforzamiento en puntos intermedios de los muros.

Además de estos se necesitan agregar columnas tal como se ven el círculo rojo de la Imagen N° 02:

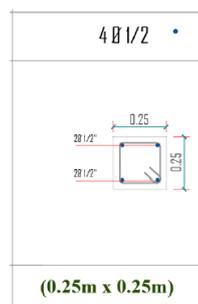


Imagen N° 05: Columnas propuestas.

(...)

¿La infraestructura del mercado requería vigas y columnas de confinamiento?; de ser el caso, ¿cuántos son y donde se ubican?

Para confinar los muros de albañilería se utilizan las columnas reforzadas y propuestas según la Imagen N° 02, pero además se propuso vigas de confinamiento alrededor de todo el perímetro, con una dimensión de 0.25 x 0.20 m, las cuales sirven como elementos de confinamiento.

¿Los muros de la infraestructura requerían de malla electrosoldada?; de ser el caso, ¿Que muros son los que requerían?, ¿la malla electrosoldada se debía colocar en toda la longitud y altura del muro o solo a una distancia determinada?, ¿cómo debía unirse la malla electrosoldada a las vigas y columnas?

La malla electrosoldada debe ir en toda la longitud y altura, con el fin de confinar todo el muro y volverlo un solo elemento. Tal como se muestra en la imagen N°06.



Imagen N° 06: Unión de malla electrosoldada en columnas.

(...)"

Además, adjunta una copia del informe del diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del proyecto: "Renovación de la infraestructura del mercado de abastos, distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco", planos de diagnóstico situacional y planos de reforzamiento estructural.

En el informe del diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural, capítulo IX conclusiones y recomendaciones que el consultor adjuntó a la carta n.° 001-2022/ING.JAMH se indica lo siguiente: "(...)

- 1. Se puede observar que la estructura principal no cumple con los niveles de desempeño esperados por la norma, es por esto que se recomienda el reforzamiento de la estructura con los detalles presentados. Los detalles estructurales se encuentran en planos anexos al presente informe.*
- 2. Para los muros portantes se deberán asegurar la conexión muro-columnas, por tal motivo se colocarán mallas de acero electrosoldado que cumplan con el confinamiento del muro (...)*
- 3. Además, se considera vigas de confinamiento para un correcto comportamiento estructural.*
- 4. Las columnas del eje 2, entre los ejes B-B y G-G, se demolerán ya que no cumplen con la resistencia mínima del concreto según el Reglamento Nacional de Edificaciones (...)*
- 5. Cabe señalar que se debe de cumplir con el tipo de reforzamiento y el proceso constructivo a cabalidad, siendo de responsabilidad del residente y supervisor de obra si no se considera lo vertido en el presente informe. Dejando toda responsabilidad si la estabilidad de la estructura no se cumpliera según lo estipulado en el presente informe.*
- 6. La modificación total o parcial de este informe y anexos, sin autorización, libera al profesional encargado del proyecto de toda responsabilidad del proyecto integral. (...)"*

Como es de verse, la Entidad contrató al consultor Ingeniero Civil Jack Arthur Mayhua Huamán para que realice el diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural de la infraestructura del mercado, dicho profesional cumpliendo con lo solicitado y una vez realizado el diagnóstico

concluyó entre otros que, la infraestructura del mercado de abastos requería ser reforzada por no cumplir con los niveles de desempeño esperados por la norma además de señalar que se debía cumplir con el tipo de reforzamiento y el proceso constructivo a cabalidad para conseguir la estabilidad de la estructura.

Para llevar a cabo el planteamiento de reforzamiento indicado por el Ingeniero Civil Jack Arthur Mayhua Huamán, se tenía que efectuar la prestación de adicional de obra; por lo que, el contratista remitió al supervisor de obra con carta n.º 017-2022/CLA/MPO de 9 de mayo de 2022, el expediente de adicional de obra (adjuntando el informe del diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural⁴³ del proyecto: “Renovación de la infraestructura del mercado de abastos, distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco” del consultor Ingeniero Civil Jack Arthur Mayhua Huamán).

El supervisor de obra mediante informe n.º 016-2022-VAMC/JDSDO⁴⁴ de 3 de mayo de 2022 da la conformidad a la necesidad de la prestación adicional de obra n.º 01 además indicó lo siguiente:

*(...) **DETERMINACION DE LA CAUSAL** (...) El Ing. Jack Mayhua en su informe del diagnóstico situacional de la obra sustenta mediante informe técnico, que las columnas del eje 2, entre los ejes B-B y G-G, se demolerán ya que no cumplen con la resistencia mínima del concreto según el Reglamento Nacional de Edificaciones y por no tener confinamiento por la columna.*

Para que la estructura cumpla de acuerdo con el reglamento nacional de edificaciones se debe de considerar a los muros confinados a las columnas, es por esto que se decide reforzar los muros de albañilería confinada, con malla electrosoldada a las columnas.

Por lo tanto es necesario la demolición de las columnas señaladas y reforzar las otras a los muros, en los tramos que se indica en el expediente técnico (...).

Luego mediante informe n.º 098-2022-SGSLyT-MPO⁴⁵ de 12 de mayo de 2022 el (e) sub gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia solicitó la aprobación mediante acto resolutivo y disponibilidad presupuestal del expediente técnico de adicional de obra n.º 01 al gerente de infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, lo que finalmente conllevó a la aprobación del expediente técnico del adicional de obra n.º 01⁴⁶, por partidas nuevas mediante la Resolución de Alcaldía n.º 168-2022-MPO de 18 de mayo 2022 por el monto de S/ 74 374.87.

De lo expresado en los tres párrafos anteriores se puede evidenciar que tanto el Residente de Obra, Supervisor de obra así como el sub gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia tenían conocimiento del informe del diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del proyecto: “Renovación de la infraestructura del mercado de abastos, distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco” elaborado por consultor Ingeniero Civil Jack Arthur Mayhua Huamán; sin embargo, en el expediente técnico del adicional de obra n.º 01 aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 168-2022-MPO no se consideró la totalidad del planteamiento de reforzamiento indicado por dicho ingeniero, en la imagen siguiente se puede apreciar cuales son los trabajos del planteamiento de reforzamiento que se han considerado en el expediente del adicional de obra n.º 01 y cuáles no.

⁴³ El planteamiento de reforzamiento de la infraestructura del mercado de abastos coincide con el indicado por el consultor en la carta n.º 001-2022/ING.JAMH de 12 de diciembre de 2022 y que fue remitido al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

⁴⁴ Remitido a la Entidad por la Supervisión mediante carta n.º 025-2022/RL/ALOT de 3 de mayo de 2022.

⁴⁵ **(...) ANALISIS TECNICO**

La prestación del adicional N°01, se originó a deficiencias del Expediente Técnico, existiendo un Informe de Diagnóstico situacional de la Obra, la cual es detallada por el Ing. Jack Mayhua, sustenta mediante informe técnico, que las columnas del eje 2, entre los ejes B-B y G-G, se demolerán ya que no cumplen con la resistencia mínima del concreto, según RNE, y por no tener confinamiento en la columna.

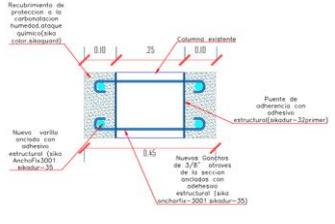
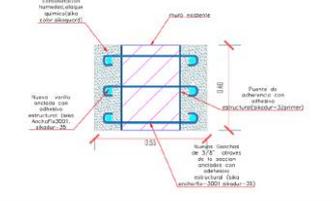
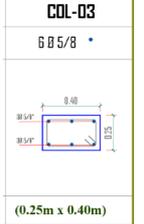
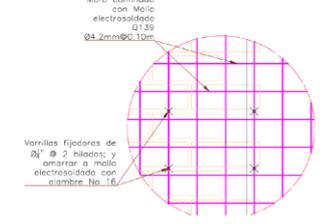
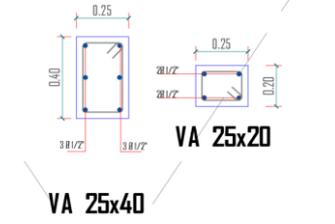
El objetivo es cumplir con todas las partidas, que no se fueron explícitas y consideradas en el Expediente Técnico Contractual, a fin de terminar con la ejecución de las metas programadas (...)

⁴⁶ Contiene además otras partidas no contempladas en el expediente técnico primigenio.



Imagen n.º1

Trabajos del planteamiento de reforzamiento que se consideraron en el expediente del adicional de obra n.º 01

Informe del diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del proyecto: "Renovación de la infraestructura del mercado de abastos, distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco"				Adicional de obra n.º 01, por partidas nuevas Resolución de Alcaldía n.º 168-2022-MPO de 18 de mayo 2022
Elemento	Ubicación	Cantidad	Características	
Columnas proyectadas	Eje 1-1 y entre los ejes C-C y D-D	1		No fue considerado en el adicional de obra n.º 1
	Eje H-H y eje 2'-2'	1		
Columnas reforzadas con encamisado de concreto.	Eje 1-1 y eje B-B	1		No fue considerado en el adicional de obra n.º 1.
	Eje 1-1 y eje C-C	1		
	Eje 1-1 y eje D-D	1		
	Eje 1-1 y eje E-E	1		
	Eje 1-1 y eje F-F	1		
	Eje 1-1 y eje G-G	1		
	Eje 2-2 y eje A-A	1		
	Eje 2-2 y eje H-H	1		
	Eje 2-2 y eje B-B	1		
	Eje 2-2 y eje C-C	1		
	Eje 2-2 y eje D-D	1		
Eje 2-2 y eje E-E	1			
Eje 2-2 y eje F-F	1			
Eje 2-2 y eje G-G	1			
Muro de Albañilería con encamisados de concreto.	Eje A-A y Eje 1'-1'	1		No fue considerado en el adicional de obra n.º 1.
	Eje A-A y Eje 2'-2'	1		
	Eje H-H y Eje 1'-1'	1		
Columnas proyectadas que reemplazarían a las existentes por no cumplir con la resistencia mínima según Reglamento Nacional de Edificaciones.	Eje 2-2 y Eje B-B	1		Fue considerado en el adicional de obra n.º 1 las 6 columnas, mantuvieron las dimensiones de la columna de 0,25 x 0,40 m.; sin embargo, el acero no se habría respetado ya que el metrado y planos del adicional de obra n.º 1 indica 4ø 5/8" +2ø 1/2"; las dimensiones de las zapatas tampoco se habrían respetado, en el metrado y planos del adicional de obra n.º 1 se indica dimensiones de 1,55 x 1,55 m. cuando el planteamiento del diagnóstico situacional se plantea zapatas de 1,80 x 1,80 m.
	Eje 2-2 y Eje C-C	1		
	Eje 2-2 y Eje D-D	1		
	Eje 2-2 y Eje E-E	1		
	Eje 2-2 y Eje F-F	1		
	Eje 2-2 y Eje G-G	1		
Reforzamiento de muros con malla electrosoldada en ambos lados, en toda la longitud y altura del muro.	Eje 1-1 desde eje A-A hasta eje H-H (descontando el vano para ubicación de puerta)	1		Fue considerado en el adicional de obra n.º 1 pero no habría sido en su totalidad; ya que en el adicional de obra n.º 1, el presupuesto indica reforzamiento de muro en total de 90,18 m2 y el metrado indica los ejes que se intervendrá que son: eje 11/A-B; eje 11/G-H; eje AA/1-3; eje 33/G-H; eje H/1-3 esto indica que no se habría efectuado el reforzamiento en todos los muros existentes.
	Eje 3-3 desde eje A-A hasta eje H-H (descontando el vano para ubicación de puerta)	1		
	Eje A-A desde eje 1-1 hasta eje 3-3	1		
	Eje H-H desde eje 1-1 hasta eje 3-3 (descontando el vano para ubicación de puerta)	1		
Vigas de confinamiento, alrededor de todo el perímetro del mercado de abastos, dimensión de 0,25 x 0,20; y en los vanos para puertas ubicados en los ejes 1-1y entre ejes C-D; eje 3-3 y entre ejes D-E; eje H-H entre ejes 2-2', las vigas serán de 0,25 x 0,40.	Eje 1-1 desde eje A-A hasta eje H-H	1		Fue considerado en el adicional de obra n.º 1 pero no habría sido en su totalidad; ya que en el adicional de obra n.º 1 el metrado indica los ejes que se intervendrá que son: eje A-H/1-3 esto indica que no se habría construido las vigas en los demás ejes.
	Eje 3-3 desde eje A-A hasta eje H-H	1		
	Eje A-A desde eje 1-1 hasta eje 3-3	1		
	Eje H-H desde eje 1-1 hasta eje 3-3	1		

Fuente: Carta n.º 001-2022/ING.JAMH y expediente de adicional de obra n.º 1.
Elaborado por: Comisión de control.

Ahora bien, al no considerarse la totalidad el planteamiento de reforzamiento en el adicional de obra n.º 01 aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 168-2022-MPO, a pesar de lo manifestado por el consultor Ingeniero Civil Jack Arthur Mayhua Huamán en su informe del diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural, capítulo IX conclusiones y recomendaciones donde claramente precisó lo siguiente:

“(…) Cabe señalar que se debe de cumplir con el tipo de reforzamiento y el proceso constructivo a cabalidad, siendo de responsabilidad del residente y supervisor de obra si no se considera lo vertido en el presente informe. Dejando toda responsabilidad si la estabilidad de la estructura no se cumpliera según lo estipulado en el presente informe (…);” y que a la fecha los trabajos a realizarse mediante el IOARR⁴⁷ en el mercado de abastos así como del adicional de obra n.º 01 han sido culminados⁴⁸; además, no existe otro adicional de obra aprobado, cuenta con acta de recepción de obra – levantamiento de observaciones del 24 de agosto de 2022 y finalmente se encuentra en funcionamiento conforme el acta de inspección de obra⁴⁹ de 16 de diciembre de 2022 de todo esto se deduce que, la infraestructura del mercado de abastos no habría sido reforzada conforme lo indicado por el Ingeniero Civil Jack Arthur Mayhua en el informe de diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural.

Los hechos antes señalados, contraviene las siguientes normativas vigentes:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**

“(…)”

NORMA TÉCNICA E.03 DISEÑO SISMORESITENTE

Capítulo I

Generalidades

“(…)”

Artículo 3º.- Filosofía y Principios del diseño sismorresistente

d. Evitar pérdidas de vidas

e. Asegurar la continuidad de los servicios básicos

f. Minimizar los daños a la propiedad

“(…)”

Capítulo VIII

Evaluación, Reparación y Reforzamiento de Estructuras

“(…)”

Artículo 49º.- Reparación y Reforzamiento

49.1. La reparación o reforzamiento dota a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia y ductilidad que garantice su buen comportamiento en eventos futuros.

“(…)”

49.3. Para la reparación y el reforzamiento sísmico de edificaciones se siguen los lineamientos del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

La situación expuesta, ocasiona inseguridad y exposición a peligros en los usuarios, debido que la infraestructura no tendría la estabilidad esperada por no haber sido reforzada conforme al

⁴⁷ La Entidad solamente ha aprobado el adicional de obra n.º 01 por partidas nuevas mediante la Resolución de Alcaldía n.º 168-2022-MPO.

⁴⁸ El 12 de setiembre de 2022 se efectuó una primera visita a la obra suscribiéndose el acta de inspección física de obra, se constató que visualmente no se apreciaba el reforzamiento de las columnas ni los muros de albañilería con encamisado de concreto ya que se encuentran los muros y columnas existente alineados, situación que no debería ser si se hubiera efectuado el reforzamiento de los mismos (las dimensiones iniciales aumentan, ver cuadro de fotografías n.º 4 del acta de inspección física de obra); no se visualiza la presencia de columnas o columnetas (ver cuadro de fotografías n.º 5 del acta de inspección física de obra) entre otros que corresponden al planteamiento de reforzamiento indicado en el informe del diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural.

⁴⁹ Segunda visita a la obra, suscrito por el Ing. Sergio Luis Gustavo Berrospi Cárdenas, especialista en catastro de la subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de la Entidad y por la Ing. Xertinny Heideck Palomino Acosta, representante del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad.

planteamiento de reforzamiento indicado en el diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural, no sería segura ni podría ser capaz de soportar sismos futuros.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la comisión de control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

Los hechos irregulares evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Municipalidad Provincial de Oxapampa obra en su acervo documentario.

V. CONCLUSIÓN

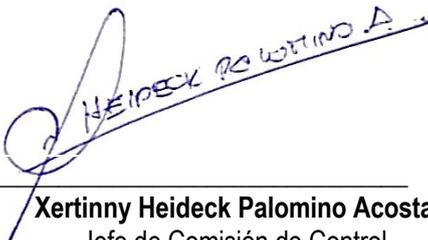
Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, se han advertido hechos irregulares evidenciados, los cuales han sido detallados en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Control Posterior.

Oxapampa, 22 de diciembre de 2022



Xertinny Heideck Palomino Acosta
Jefe de Comisión de Control
OCI Municipalidad Provincial de Oxapampa

Lorena M. Jaime Manrique
Supervisor

OCI Municipalidad Provincial de Oxapampa

A LA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Oxapampa, 22 de diciembre de 2022

Lorena M. Jaime Manrique
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Oxapampa

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 008-2022-OCI/0448-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

1. REGISTRO Y APROBACIÓN DEL IOARR: “RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN, EN EL MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”; ASÍ COMO, LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SIN EFECTUAR LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL DEL MERCADO DE ABASTOS, OCASIONÓ QUE LA ENTIDAD LLEVARA A CABO UNA INTERVENCIÓN EN UNA INFRAESTRUCTURA QUE NO ERA SEGURA.

DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

N°	Documento
1	Formato n.° 07-C Registro de IOARR
2	Expediente técnico del IOARR: “Renovación de Edificación; en el (la) mercado de abastos distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco” aprobado con Resolución Gerencial de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural n.° 482/2021/GIDURyR/MPO de 15 de setiembre de 2021.
3	Resolución Gerencial de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural n.° 482/2021/GIDURyR/MPO de 15 de setiembre de 2021.
4	Resolución Gerencial de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural n.° 695/2021/GIDUR y R/MPO de 29 de noviembre de 2021.
5	Contrato de ejecución de obra n.° 001-2022-GM/MPO de 5 de enero de 2022.
6	Contrato n.° 002-2022-MPO de 2 de febrero de 2022.
7	Informe n.° 002-2022/CAZA/R.O. de fecha de emisión 18 de febrero del 2022.
8	Acta de Inspección de Obra de 11 de marzo de 2022.
9	Carta n.° 03-2022-S.M.A. de 16 de marzo de 2022.
10	Orden de servicio n.° 00938 de 17 de marzo de 2022.
11	Carta n.° 001-2022/JAMH de 30 de marzo de 2022
12	Informe de Diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del proyecto “Renovación de la infraestructura del mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco” remitido con informe n.°1168-2022-GIDURyR-MPO de 7 de setiembre de 2022 al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
13	Informe de Diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del proyecto “Renovación de la infraestructura del mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco” entregado por el (e) Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia el 12 de setiembre de 2022 al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR TERCEROS

N°	Documento
1	Carta n.° 001-2022/ING.JAMH de 12 de diciembre de 2022

2. EL PLANTEAMIENTO PARA EL REFORZAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS SEÑALADO EN EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL NO FUE CONSIDERADO EN SU TOTALIDAD EN EL ADICIONAL DE OBRA N.°1, A PESAR QUE SE DEBÍA CUMPLIR CON EL TIPO DE REFORZAMIENTO Y EL PROCESO CONSTRUCTIVO A CABALIDAD PARA CONSEGUIR LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA, OCASIONANDO INSEGURIDAD Y EXPOSICIÓN A PELIGROS EN LOS USUARIOS.

DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

N°	Documento
1	Informe n.° 002-2022/CAZA/R.O. de fecha de emisión 18 de febrero del 2022.
2	Acta de Inspección de Obra de 11 de marzo de 2022.
3	Carta n.° 03-2022-S.M.A. de 16 de marzo de 2022.
4	Orden de servicio n.° 00938 de 17 de marzo de 2022.
5	Carta n.° 001-2022/JAMH de 30 de marzo de 2022.
6	Informe de Diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del proyecto "Renovación de la infraestructura del mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco" remitido con informe n.°1168-2022-GIDURyR-MPO de 7 de setiembre de 2022 al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
7	Informe de Diagnóstico situacional en el área de ingeniería estructural del proyecto "Renovación de la infraestructura del mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco" entregado por el (e) Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia el 12 de setiembre de 2022 al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
8	Expediente técnico del adicional de obra n.° 01, por partidas nuevas, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 168-2022-MPO de 18 de mayo 2022.

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR TERCEROS

N°	Documento
1	Carta n.° 04-2022-S.M.A. de 16 de marzo de 2022.
2	Carta n.° 001-2022/ING.JAMH de 12 de diciembre de 2022.
3	Acta de inspección física de obra de 12 de setiembre de 2022.
4	Acta de inspección de obra de 16 de diciembre de 2022.

Oxapampa, 22 de diciembre de 2022

OFICIO N° 136-2022-MPO/OCI

Señor:

Juan Carlos La Torre Moscoso

Alcalde

Municipalidad Provincial de Oxapampa

Jr. Grau N° 302

Oxapampa/Oxapampa/Pasco

ASUNTO : Comunicación del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 008-2022-OCI/0448-AOP

- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 331-2022-CG, de 17 de octubre 2022.
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, y modificatorias.

Me dirijo a Usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de control posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto uso y destino de los recursos y bienes del Estado, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular de la revisión a la información y documentación se ha emitido el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 008-2022-OCI/0448-AOP denominado "**Aprobación y ejecución del IOARR: Renovación de edificación, en el mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco**", que se adjunta al presente documento, en el cual se ha identificado la existencia de hechos irregulares, que se hacen de su conocimiento para la adopción de las acciones inmediatas que correspondan.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el plazo máximo de **veinte (20) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones correctivas por adoptar respecto a las irregularidades identificadas en el citado informe, adjuntado la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 136-2022-MPO/OCI

EMISOR : LORENA MARIBEL JAIME MANRIQUE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OXAPAMPA

Sumilla:

Me dirijo a Usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de control posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto uso y destino de los recursos y bienes del Estado, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan. Sobre el particular de la revisión a la información y documentación se ha emitido el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 008-2022-OCI/0448-AOP denominado "Aprobación y ejecución del IOARR: Renovación de edificación, en el mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco", que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20190242961:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2022-CG/0448
2. oficio 136 -OCI-AOP[F]
3. INFORME AOP 2022

NOTIFICADOR : LORENA MARIBEL JAIME MANRIQUE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **33IUNFK**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000020-2022-CG/0448

DOCUMENTO : OFICIO N° 136-2022-MPO/OCI

EMISOR : LORENA MARIBEL JAIME MANRIQUE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OXAPAMPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190242961

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Me dirijo a Usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de control posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto uso y destino de los recursos y bienes del Estado, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular de la revisión a la información y documentación se ha emitido el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 008-2022-OCI/0448-AOP denominado "Aprobación y ejecución del IOARR: Renovación de edificación, en el mercado de abastos, distrito de Oxapampa, provincia Oxapampa, departamento Pasco", que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. oficio 136 -OCI-AOP[F]
2. INFORME AOP 2022

